



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-17/2018

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.
VISTA la cuenta que antecede mediante la cual se hace constar que se recibió en Oficialía de Partes, escrito constante en cinco fojas escritas por el anverso, signado por Luis Arturo González Cruz, quien señala tener el carácter de "tercero interesado", y realiza las manifestaciones que se contrae en su escrito; con fundamento en los artículos 281, 282, 283 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, se dicta el siguiente, **ACUERDO:**

ÚNICO.- Se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda el escrito de cuenta, mismo que será analizado en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS